



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31
MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-
do, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1941

NUM. 245

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 1 de septiembre de 1941 por la que se resuelve el concurso anunciado para proveer plazas de Maestros y Maestras en nuestra Zona de Protectorado.—Página 6708

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 26 de agosto de 1941 por la que se concede licencia para asuntos propios al Cartero principal don Salvador Hernández Pescados.—Páginas 6708 y 6709.
Otra de 26 de agosto de 1941 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano don José López López.—Página 6709.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 22 de agosto de 1941 por la que se unifica la tramitación de los expedientes de obras y arrendamiento de locales en que estén instaladas o se instalen en lo sucesivo dependencias de este Ministerio.—Página 6709.
Otra de 29 de agosto de 1941 por la que se nombran, previa oposición, Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de la Hacienda Pública a los opositores que se mencionan.—Página 6710.
Otra de 29 de agosto de 1941 por la que se nombran, previa oposición, Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los opositores que se relacionan.—Páginas 6710 a 6712.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 4 de agosto de 1941 por la que se clasifica como Fundación benéfico docente, de carácter privado, la instituida en el Colegio de Nuestra Señora de la Fuensanta en Alcaudete por el que fué Obispo de aquella Diócesis don Manuel Basulto Jiménez. — Páginas 6712 a 6714.

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 19 de agosto de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y los terrenos que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital.—Páginas 6714 y 6715.
Otra de 20 de agosto de 1941 por la que se autoriza a la «Mutua de Accidentes del Trabajo del Puerto de Tarragona» para retirar la fianza que tiene constituida.—Página 6715.
Otra de 20 de agosto de 1941 por la que se autoriza la fusión de varias Mutualidades de Accidentes del Trabajo con la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios», de Barcelona.—Páginas 6715 y 6716.
Otra, de 20 de agosto de 1941 por la que se aprueba el nuevo texto de los Estatutos de la «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo», de Valencia. — Página 6716.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer la plaza de Director del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea. Página 6716.
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Páginas 6716 y 6717.
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Disponiendo que de la sanción impuesta a Gregorio Terciado Sampredo en 18 de mayo de 1940, desaparezca el traslado forzoso no fuera de Madrid.—Página 6717.
Dirección General de Primera Enseñanza.—Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio. (Continuación).—Páginas 6718 a 6726.
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3311 a 3322.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 1 de septiembre de 1941 por la que se resuelve el concurso anunciado para proveer plazas de Maestros y Maestras en nuestra Zona de Protectorado.

Imo. Sr.: Como resultado del Concurso convocado para cubrir plazas de Maestros y Maestras en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de V. I., que recoge las formuladas por la Comisión encargada de estudiar las solicitudes presentadas, se ha servido disponer la designación de los sesenta y siete señores Maestros y treinta y dos señoras Maestras, que a continuación se detallan, con expresión del turno a que deben su nombramiento, y haciéndose constar, de modo expreso, que estas designaciones, con arreglo a la base octava de la Convocatoria, sólo tendrán carácter provisional hasta que los interesados efectúen y aprueben los trabajos del Curso de Orientaciones Nacionales que se ha de celebrar en Tetuán, por la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Los interesados designados, son:

MAESTROS

Turno de Oficiales ex combatientes

- D. Eduardo Rojas Chamorro.
- D. Francisco Bueno Bootello.
- D. Jerónimo Sáenz Martínez (también es ex cautivo).
- D. Miguel Caballos Vélez-Bracho.
- D. Eduardo Sánchez Hecke.
- D. Cándido González Aranda.
- D. Antonio Osuna Fernández.
- D. Narciso del Pozo Herrero.
- D. José Castelló Alonso.
- D. Antonio de Porras Zabala.
- D. Antonio Martínez Arias.
- D. Ismael Sepúlveda Sánchez.
- D. Fermín Alonso Curieses.
- D. Enrique Martínez Rovira.
- D. José María Cuadros Suero.
- D. Francisco Martín Gracia.
- D. Eduardo Lorente Bautista.
- D. Rafael Gómez Bosch.
- D. Salvador Domingo Colino.
- D. Juan Bish Medina.

Turno de ex combatientes (no Oficiales)

- D. José Fernández Espinós.
- D. Maximino Vila Loureiro.
- D. Ceferino Barnarda Rich.
- D. Luis Domínguez Cachorro.

- D. José Morales Serrano.
- D. Juan Antonio Domínguez.
- D. Leopoldo Pérez Prado.
- D. Salvador Arias Orozco.
- D. Miguel Dona Alvarez de Perea.
- D. José Galiana Soler.
- D. Ricardo González Mayor.
- D. Joaquín José Outon Sánchez.
- D. José María Martínez Temboury.
- D. Isaac Asayac Cohen.
- D. José de la Cruz García.
- D. Francisco Torres García.
- D. Miguel Matamala Riquelme.
- D. Eugenio Martín Gil.
- D. Rafael Trianés Pérez.
- D. Manuel Jesús Cásal Egea.

Turno de ex cautivos

- D. Oscar Almenja Albacete.

Turno de Familiares, etc.

- D. José Basna López.

Turno libre

- D. Miguel José Martín Platero.
- D. Antonio Conde Centeno.
- D. Manuel García Pérez.
- D. Juan Antonio Fernández Revuelta.
- D. José Martín López.
- D. Saturnino Menchón Manas.
- D. José Reyes Hurtado.
- D. Juan Torres Virián.
- D. Emilio Torres Virián.
- D. Marcelo Martín de Saavedra Morales.
- D. Emilio Martín Luque.
- D. Plácido Navas García.
- D. Antonio Tarancón Martínez.
- D. Idefonso Martín Montalvo Gómez de las Hereas.

- D. José Antonio Montero Arriero.
- D. Manuel Mendez Sánchez.
- D. Manuel Diaz Gris.
- D. Manuel Velayas Jiménez.
- D. Esteban Probanza Calvo.
- D. Juan M. Vallecillo Avila.
- D. Idefonso León Martínez.
- D. Francisco Sempere Maciá.
- D. Manuel Colera Ballester.
- D. Francisco Gutiérrez Artacho.
- D. Juan Antonio Caballero Calle.

MAESTRAS

Turno de ex combatientes

- D.ª María Medel González.
- D.ª María Ullez Martínez.
- D.ª María del Carmen Núñez Heredia.
- D.ª Juana Ullez Martínez.

Turno de familiares

- D.ª María del Pilar Díaz Soto.
- D.ª Encarnación Concepción López Villa,ta Quintanar.

Turno libre

- D.ª Luisa Fernández de Moreda y del Río.
- D.ª Ana Molina Ruiz.
- D.ª María Molina Ruiz.
- D.ª Josefa Baeza Garrido.
- D.ª Antonia Pe Yzarza.
- D.ª Julia Gutiérrez Armajach.
- D.ª María del Carmen Sanz Pina.
- D.ª Sofía Piñero Nogueira.
- D.ª Dolores Ibáñez Corpas.
- D.ª Amelia Pina Vázquez.
- D.ª Manuela Vilchez Castellano.
- D.ª Concepción Galindo Gómez.
- D.ª Isabel Gómez González.
- D.ª María Luisa Fernández Reueta.
- D.ª Josefa Carmona Huesca.
- D.ª Ana Castillo Chabalera.
- D.ª Mercedes Rodríguez Valero.
- D.ª Enriqueta Sánchez Alonso.
- D.ª Elvira López Benito.
- D.ª Martina Mayo Castro.
- D.ª María del Amparo Gandarias Amillategui.
- D.ª María Concepción Santos Pardo.
- D.ª Elvira Giráldez Rodríguez.
- D.ª Catalina Martínez García.
- D.ª María Antonia Pérez Ruiz.
- D.ª Prudencia Vicenta Julián Goni.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de la Alta Comisaría de España en Marruecos y el de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1941.—
P. D., Juan Peche.

Imo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de agosto de 1941 por la que se concede licencia para asuntos propios al Cartero principal don Salvador Hernández Pescados.

Imo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Cartero Principal, con destino en la Estafeta de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) don Salvador Hernández Pescados, licencia de sesenta días, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1941.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de agosto de 1941 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano don José López López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título tercero del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 29 de octubre del corriente año que cumple la edad reglamentaria al Cartero urbano mayor de segunda clase que disfruta en activo el sueldo anual de cinco mil doscientas pesetas, don José López López, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1941.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de agosto de 1941 por la que se unifica la tramitación de los expedientes de obras y arrendamiento de locales en que estén instaladas o se instalen en lo sucesivo Dependencias de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de unificar la tramitación de los expedientes de obras y arrendamiento de locales en que estén instalados o se instalen en lo sucesivo servicios dependientes de este Ministerio, y regular el procedimiento mediante el cual los Delegados provinciales deben acomodar las distintas Dependencias en los locales ocupados por las mismas del modo más conveniente

para los servicios que tienen a su cargo,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo primero del Decreto de 2 de marzo de 1938, se ha servido acordar:

1.º Todos los expedientes de obras de nueva planta, reconstrucción, reforma, conservación o mejora de edificios propiedad del Estado en que estén instalados servicios dependientes de este Ministerio, así como los de arrendamiento de edificios o locales con igual destino, serán tramitados y sometidos a aprobación superior, por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

2.º Cuando se trate de edificios o locales en que estén instalados o hayan de instalarse servicios dependientes de un solo Centro directivo, éste podrá formular la propuesta correspondiente a la expresada Dirección General, que tramitará el expediente y lo someterá a acuerdo de este Ministerio. En todo caso, antes de formular la propuesta de acuerdo, deberá oír necesariamente a la Dirección que corresponda el servicio en que esté instalado o haya de instalarse en los locales de que se trate, sin perjuicio de solicitar informe, cuando proceda reglamentariamente, de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y de la Intervención General.

3.º En un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todos los Centros de este Ministerio entregarán mediante inventario a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, para su custodia o tramitación, según proceda, los expedientes que tenga en su poder, terminados o en curso, relacionados con obras y alquileres.

4.º Los Delegados de Hacienda, como representantes del ramo en las provincias, distribuirán como mejor acomode al buen servicio todos los Organismos y Dependencias que integran la Administración provincial, en los locales que tengan a su disposición, oyendo previamente a los Jefes inmediatos de los respectivos servicios. Si alguno de éstos discrepara del proyecto de distribución formulado por la Autoridad económica provincial, someterá su propuesta a acuerdo de este Ministerio por conducto de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial. Cuando la conformidad afectase a la instalación de servicios que en la actualidad tengan locales o edificios independientes, como Aduanas, Catastro, Inspecciones Regionales de Alcoholes y de Impuestos Mineros, Comisaría de Subsidio, etcétera, deberá ser oído necesariamente el Centro de que dependan.

5.º Siendo conveniente que los distintos Organismos y Dependencias que tienen a su cargo en las provincias la gestión económico-administrativa estén instalados en un mismo edificio, salvo aquellos que por su naturaleza requieren edificio o locales independientes, los Delegados de Hacienda de las provincias en que existan Oficinas instaladas en locales o edificios diferentes, deberán procurar unirlos en un solo edificio. Si para ello fuese necesario realizar obras de ampliación o reforma en el que esté instalada la Delegación de Hacienda, se informará de esta circunstancia a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, solicitando autorización para formular el correspondiente proyecto y presupuesto. En todo caso, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Delegados de Hacienda informarán detalladamente a la expresada Dirección acerca de las condiciones y circunstancias en que estén instaladas las Oficinas del ramo en la provincia de su jurisdicción, sea cualquiera el Centro de que dependan.

6.º Las peticiones que se formulen por los Jefes inmediatos de los distintos Organismos y Dependencias de la Administración provincial, referentes a obras o alquileres, deberán ser cursadas inexcusablemente por conducto de los Delegados de Hacienda, que las elevarán con su propuesta a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial. Tratándose de obras a realizar en edificios o locales ocupados por Servicios Centrales, las peticiones o propuestas deberán formularse por las Direcciones Generales a la de Propiedades y Contribución Territorial, y cuando se refieran a obras en el edificio del Ministerio, por la Oficialía Mayor.

7.º Cuando se trate de Oficinas situadas fuera de la capital de la provincia, el Delegado de Hacienda requerirá informe del Jefe de la respectiva Oficina y con la propuesta correspondiente, si fuere menester, lo elevará a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, que después de oír al Centro de que dependa el Servicio de que se trate, propondrá a este Ministerio el acuerdo que estime pertinente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

ORDEN de 29 de agosto de 1941 por la que se nombran, previa oposición, Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de la Hacienda pública a los opositores que se mencionan.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido nombrar, previa

oposición, Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con sueldo de 7.200 pesetas anuales y destino a las oficinas de este Departamento que se indican en la adjunta relación, a los opositores comprendidos en la misma, los cuales deberán posesionarse de aquél en el plazo que establecen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Número del opositor

NOMBRES Y APELLIDOS

Dependencia a que van destinados

1.	D. Luis de Tolledo Freire	Liquidador de Utilidades.—Delegación de Hacienda de Pontevedra.
2.	D. Manuel González Rodríguez	Delegación de Hacienda de Orense.
3.	D. Juan José Perulles Bassas	Idem id. de Tarragona.
4.	D. Ricardo Lezcano Escudero	Idem id. de Cádiz.
5.	D. Jesús Durban Remon	Idem id. de Almería.
6.	D. Carlos Dupla Zabala	Idem id. de Oviedo.
7.	D. Pedro Ezequiel Hidalgo Mateos	Idem id. de Cuenca.
8.	D. Ramón Saus Mas	Idem id. de Tarragona.
9.	D. Antonio Fernández Blanco	Liquidador de Utilidades.—Delegación de Hda. de Oviedo.
10.	D. Alberto Miguel Alloza Beneyto	Idem id. id. de Sevilla
11.	D. Félix Luengo Gullón	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.
12.	D. Ramón Gandesegui Aransay	Idem id. de Barcelona.
13.	D. Jorge Vivero González	Idem id. de Pontevedra.
14.	D. Manuel Díaz Salvador	Idem id. de Alicante.
15.	D. Manuel Cansado Maceda	Idem id. de Palencia.
16.	D. Eugenio Cano Tomás	Idem id. de Vizcaya.
17.	D. Antonio Vicéns Ramis	Idem id. de Baleares.
18.	D. José Sastre Lloréns	Idem id. de Valencia.
19.	D. Francisco Teijeiro Orosa	Idem id. de Lugo
20.	D. Enrique Caballero Robles	Idem id. de Oviedo.
21.	D. Daniel Calleja Meso	Idem id. de Teruel.
22.	D. Remigio de Bárbara L'aurado	Idem id. de Cádiz.
23.	D. Juan Francisco Martí Basterrechea	Idem id. de Palencia.
24.	D. Rafael Chacón Gil	Idem id. de Alicante.
25.	D. Gonzalo Contreras Martínez	Idem id. de Zaragoza.
26.	D. Rafael Muñoz Palomino	Idem id. de Toledo
27.	D. Rafael Ivars García-Blanco	Idem id. de Ciudad Real.
28.	D. Manuel Gasella Vales	Idem id. de Pontevedra.
29.	D. José María Montes Ros	Idem id. de Granada
30.	D. José María Herrero Sanz	Dirección General de Contribución sobre la Renta.
31.	D. Eduardo Ulloa González	Delegación de Hacienda de Orense.
32.	D. Pedro Ariche Falco	Idem id. de Lérida
33.	D. Antonio Jaume y Salvá	Idem id. de Baleares.
34.	D. Gregorio Correa Sainz de Azuelo	Idem id. de Tarragona.
35.	D. Remigio Nebot Aparici	Idem id. de Castellón.
36.	D. José Luis de Frías Marín	Idem id. de Murcia.
37.	D. Domingo Triay Moll	Idem id. de Tarragona.
38.	D. Antonio Sesma de Mingo	Idem id. de Gerona
39.	D. Francisco Ramírez González	Idem id. de Albacete.
40.	D. Enrique Arias Portela	Idem id. de Lugo.

Aprobada por Orden ministerial.—Madrid, 29 de agosto de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

ORDEN de 29 de agosto de 1941 por la que se nombran, previa oposición, Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los opositores que se relacionan.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido nombrar, previa

oposición, Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con sueldo de seis mil pesetas anuales y destino a las oficinas de este Departamento que se indican en la adjunta relación, a los opositores comprendidos en la misma, los cuales deberán posesionarse de aquél en el plazo que establecen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Número
del
opositor

NOMBRES Y APELLIDOS

Dependencia a que van destinados

41.	D. Daniel Castaño Provecho	Delegación de Hacienda de León.
42.	D. Fernando Castells Adriaensens	Delegación de Hacienda de Teruel.
43.	D. Antonio Rodríguez Bartolomé	Delegación de Hacienda de Almería.
44.	D. José Ríos Muñoz	Depositaria especial de Hacienda de Melilla.
45.	D. Paulino Moreno Murillo	Delegación de Hacienda de Granada.
46.	D. Manuel Requeijo Iglesias	Subdelegación de Hacienda de Jerez.
47.	D. Teofanes Rey del Arco	Delegación de Hacienda de Avila.
48.	D. Antonio Merchante Sánchez	Depositaria especial de Hacienda de Melilla.
49.	D. Julio Grifol Geabert	Delegación de Hacienda de Alicante.
50.	D. Bonifacio Leoncio Abardia López	Delegación de Hacienda de Lérida.
51.	D. Jose López Sánchez	Delegación de Hacienda de Almería.
52.	D. Arturo Rey González	Excedente, Recaudador en la zona de Chelva (Valencia).
53.	D. Jesús Ramón Cobián Blanco	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.
54.	D. Francisco Sainz y Priego	Delegación de Hacienda de Vizcaya.
55.	D. Rafael María Cuñado y Cónsul	Delegación de Hacienda de Vizcaya.
56.	D. Jerónimo Garranzo Pagonabárraga	Delegación de Hacienda de Burgos.
57.	D. Emeterio Losantos Benito	Delegación de Hacienda Zaragoza.
58.	D. Eugenio Agullar Carpio	Depositario-Pagador de la Delegación Hacienda de Jaén.
59.	D. Miguel Sáenz de Santa María y Pérez del Pulgar	Delegación de Hacienda de Badajoz.
60.	D. Primitivo Murillas Sánchez	Delegación de Hacienda de Logroño.
61.	D. José Méndez Carvajal	Delegación de Hacienda de Vizcaya.
62.	D. Luis Amate Andrés	Delegación de Hacienda de Almería.
63.	D. Edmundo Ocejo Alvarez	Delegación de Hacienda de León.
64.	D. Jose Luis Perez Carbonell	Delegación de Hacienda de Granada.
65.	D. Pedro Villa y Ortiz	Delegación de Hacienda de Vizcaya.
66.	D. Francisco Luis Perez Terol	Liquidador de Utilidades.—Delegación de Hacienda de Salamanca
67.	D. Juan Valero Sánchez	Delegación de Hacienda de Murcia.
68.	D. Jose Maria Martinón Tresguerras	Delegación de Hacienda de Soria.
69.	D. Aureliano Rodríguez Arroyo	Delegación de Hacienda de Toledo.
70.	D. Joaquin Amado Moreno	Dirección de la Mina de Arrayanes.
71.	D. Francisco Torres López	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.
72.	D. Emilio Novoa Sánchez	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.
73.	D. Jose Maria Romero Antolín	Delegación de Hacienda de Santander.
74.	D. Vicente Barco Rodriguez	Delegación de Hacienda de Cuenca.
75.	D. Rafael Perez Terol	Delegación de Hacienda de Soria.
76.	D. Pablo Jenaro Cortez	Delegación de Hacienda de Baleares.
77.	D. Francisco Mezua Sánchez	Delegación de Hacienda de Lérida.
78.	D. Antonio Toscano Arroyo	Delegación de Hacienda de Córdoba.
79.	D. Julio Amadeo Fuentes González	Delegación de Hacienda de Sevilla.
80.	D. Rafael León Luna	Delegación de Hacienda de Soria.
81.	D. José A. Llinas Beltrán	Delegación de Hacienda de Castellón.
82.	D. Guillermo Puyo! Arroyos	Delegación de Hacienda de Gerona.
83.	D. Antonio Ochoa Vidorrera	Delegación de Hacienda de Badajoz.
84.	D. Javier Climet Carpi	Delegación de Hacienda de Sevilla.
85.	D. Migue! Alfonso Aguillo March	Delegación de Hacienda de Granada.
86.	D. Gonzalo Coarasa Atienza	Delegación de Hacienda de Zaragoza.
87.	D. Fernando Ximénez Soteras	Delegación de Hacienda de Santander.
88.	D. Antonio A nendez Navés	Delegación de Hacienda de Lérida.
89.	D. Teodoro Tomás Ichaso	Delegación de Hacienda de Zaragoza.
90.	D. Pablo Jose Maria Antoñanzas Sanz	Delegación de Hacienda de Palencia.
91.	D. Valentín Sánchez Martín	Delegación de Hacienda de Pontevedra.
92.	D. Edesio Peña Hernando	Delegación de Hacienda de Burgos.
93.	D. José Martínez Carneiro	Delegación de Hacienda de Sevilla.
94.	D. Federico Ruiz Goitia	Delegación de Hacienda de Santander.
95.	D. Jose Aguado Vallejo	Delegación de Hacienda de Zaragoza.
96.	D. Rafael Fernández Fernández	Delegación de Hacienda de Barcelona.
97.	D. Félix Moreno Cerezo	Delegación de Hacienda de Burgos.
98.	D. Migue! Aguillo Bonnin	Delegación de Hacienda de Baleares.
99.	D. Carlos Montes Pérez	Dirección General de Contribución sobre la Renta.
100.	D. Alejandro Jimenez Laborde-Bois	Delegación de Hacienda de Burgos.
101.	D. Luis Antelo Cano	Liquidador de Utilidades.—Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.
102.	D. Luis Pozo Tamames	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Número
del
opositor

NOMBRES Y APELLIDOS

Dependencia a que van destinados

103.	D. Julio Molina León	Delegación de Hacienda de Badajoz.
104.	D. Manuel Ortiz Pascual	Delegación de Hacienda de Zaragoza.
105.	D. Antonio Cebrían Tejado	Delegación de Hacienda de Albacete.
106.	D. José Ontiveros Romero	Delegación de Hacienda de Barcelona.
107.	D. Rafael Linares Díaz	Delegación de Hacienda de Jaén.
108.	D. Luis Ferrer Sot	Liquidador de Utilidades.—Delegación de Hacienda de Málaga.
109.	D. Guillermo Laporte Laporte	Subdelegación de Hacienda de Gijón.
110.	D. José Macho Ortega	Liquidador de Utilidades.—Delegación de Hacienda de Santander.
111.	D. Ceferino Sánchez Brey	Delegación de Hacienda de La Coruña.
112.	D. Salvador Auli Tubert	Delegación de Hacienda de Lérida.
113.	D. Antonio Ríos Muñoz	Delegación de Hacienda de Almería.
114.	D. Agustín A. Muñoz Aguilar	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.
115.	D. Angel Galán Calviño	Delegación de Hacienda de Madrid.
116.	D. Juan Lorenzo Asensio Solanas	Delegación de Hacienda de Valencia.
117.	D. Francisco Oliva Oromi	Delegación de Hacienda de Cádiz.
118.	D. Rafael González Benito	Delegación de Hacienda de Sevilla.
119.	D. Leoncio González Gofi	Delegación de Hacienda de Pontevedra.
120.	D. Pablo Rodés González	Delegación de Hacienda de Albacete.
121.	D. Eduardo Crespo García-Castrillón	Delegación de Hacienda de Oviedo.
122.	D. Pedro Salvador Temprano	Delegación de Hacienda de Salamanca.
123.	D. Salvador Carabias Martín	Delegación de Hacienda de Salamanca.
124.	D. Simón García García	Delegación de Hacienda de Gerona.
125.	D. José Alvo Martínez	Delegación de Hacienda de Soria.
126.	D. Luis Casas Gutiérrez	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.
127.	D. Enrique Seco Vela	Delegación de Hacienda de Madrid.
128.	D. José Luis García Díaz	Liquidador de Utilidades.—Delegación de Hacienda de Avila.
129.	D. Ernesto Bermúdez Nogueras	Delegación de Hacienda de Zaragoza.
130.	D. José María de Castro Maroto	Delegación de Hacienda de Jaén.
131.	D. Cristóbal Leal Ureba	Subdelegación de Hacienda de Jerez.
132.	D. Zenón Ortega Bernal	Delegación de Hacienda de Valladolid.
133.	D. Jesús Pedrosa Latas	Delegación de Hacienda de Lugo.
134.	D. Hernán Luis Pérez Naranjo	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.
135.	D. Evaristo Silverio Sabroso Calleja	Subsecretaría de Hacienda.
136.	D. Francisco Martínez Hinojosa	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.
137.	D. Francisco Caus Aribau	Delegación de Hacienda de Teruel.
138.	D. Manuel García Bustos	Delegación de Hacienda de Oviedo.
139.	D. Alfonso Augusto López Español	Delegación de Hacienda de Sevilla.
140.	D. Jesús Padulles Tarragó	Delegación de Hacienda de Albacete.
141.	D. Emilio Gasca Meus	Delegación de Hacienda de Oviedo.
142.	D. Mariano Michinel Crespo	Delegación de Hacienda de Oviedo.
143.	D. Fernando Fernández Ferrer	Delegación de Hacienda de Zaragoza.
144.	D. José Ramón Folgueras Cosío	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.
145.	D. Enrique Font y de Bedoya	Delegación de Hacienda de Cádiz.

Aprobada por Orden ministerial.—Madrid, 29 de agosto de 1941.—P. D. Fernando Camacho.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de agosto de 1941 por la que se clasifica como Fundación benéfico docente, de carácter privado, la instituida en el Colegio de Nuestra Señora de la Fuensanta, en Alcaudete, por el que fué Obispo de aquella diócesis don Manuel Basulto Jiménez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Excelentísimo

y Rvmo. Sr. Arzobispo de Granada como Administrador apostólico de la Diócesis de Jaén, pidiendo que se clasifique como fundación benéfico-docente de carácter privado la instituida en el Colegio de Nuestra Señora de la Fuensanta, de Alcaudete, por don Amando Rodríguez Merino;

Vista el acta en la que se protocoliza la información «ad perpetuam», practicada en el Juzgado de Primera instancia de Jaén;

Vista la copia notarial del testamento de doña Catalina Aguilera Le-

chuga, fechado en 21 de septiembre de 1934; y

Resultando de lo que se consigna en la información antes citada que en la Sucursal del Banco de España en Jaén aparece instituido con fecha 5 de junio de 1933 un depósito de carácter intransferible de 100.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, a favor de la Fundación de don Amando Rodríguez;

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Jaén certifica que

examinados los antecedentes que obran en ella, la Fundación constituida por don Amando Rodríguez Merino en Alcaudete viene presentando las cuentas en las que tiene cumplidas las cargas fundacionales de los años 1933, 1934, 1935 y 1936, estando las mismas aprobadas por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, según certificaciones de la misma;

Resultando que el Sr. Arzobispo de Granada y Administrador apostólico de la Diócesis de Jaén, en 21 de febrero del año en curso, se dirigió al Juzgado de Primera instancia de la segunda de las ciudades citadas exponiendo:

1.º Que en el año 1913, siendo Obispo de la Diócesis el Excmo. Sr. don Juan Manuel Sanz y Sarabia, se presentaron en las oficinas de Capellanías y Fundaciones del Obispado el Secretario de Cámara y don Francisco Rodríguez Bellido, Cura economo en aquella fecha de la parroquia de Alcaudete, haciéndole entrega este último de 38.000 pesetas para su depósito y custodia en la Caja diocesana.

2.º Que el Sr. Cura economo de Alcaudete entregó también una cartilla de papel escrita por el donante, don Amando Rodríguez Merino, en la que se consignaba que la expresada cantidad debía entregarse al Sr. Obispo de Jaén para que, sin ninguna otra intervención ni quedar obligado a rendir cuentas, a perpetuidad y en la forma que tenga a bien hacerlo se dedicara a una fundación que beneficiara a los pobres; a poder ser, en la esfera de la enseñanza; pero siempre bajo el patronato o tutela exclusiva del Rvdo. Prelado y sus sucesores, y dejando a su arbitrio el modo de llevar a cabo el propósito del donante;

3.º Que con dicha cantidad y las rentas que se le fueron acumulando, en el año 1933 el entonces Prelado, don Manuel Basulto Jiménez, fundó el Colegio de Nuestra Señora de la Fuensanta en Alcaudete, con un capital de 100.000 pesetas, reservándose todos los derechos del Patronato para él y sus sucesores y sin quedar obligado a rendir cuentas, dedicando el referido Colegio a la enseñanza de niñas pobres, y de ello dió cuenta a la Junta provincial de Beneficencia;

4.º Que al ser destruidos los archivos diocesanos desapareció toda la documentación que en ellos se guardaba, quedando sólo, como prueba de esta Fundación, el capital depositado en el Banco de España, el conocimiento que de los hechos tienen varios testigos y la constancia ante el pueblo de Alcaudete de que antes del Glorioso Movimiento Nacional existió el Colegio de Nuestra Señora de la Fuensanta;

por todo lo cual, teniendo forzosa-mente que sustituir la documentación robada o quemada por una información «ad perpetuam», pedía al Juzgado que se abriese y tramitara esta.

Resultando que el de Primera instancia de Jaén, en fecha de abril último, ha dictado auto por el que «se aprueba cuanto ha lugar en derecho, la información practicada por este expediente «ad perpetuam», la que ha justificado la existencia del Colegio de Nuestra Señora de la Fuensanta de Alcaudete como Fundación benéfico-docente, instituida por el reverendo Prelado que fue de esta Diócesis don Manuel Basulto Jiménez con los valores que para ello donó privadamente don Amando Rodríguez Merino;

Resultando que en el testamento otorgado por doña Catalina Aguilera Lechuga en 21 de septiembre de 1934, bajo el epigrafe general de «Legados» consta el que a la letra dice: «Legados e inmuebles efectivos.—Colegio de Nuestra Señora de la Fuensanta, de Primera enseñanza, privada, y, según aclara la señora otorgante, establecido en esta ciudad: las dos casas de la calle de Encarnación; el huerto, jardín de la calle del Agua, esquina a la calle de Torres Ortega, 110.000 pesetas efectivas»;

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Jaén, en oficio fecha 17 de junio del año actual, eleva el expediente a la Subsecretaría de este Ministerio con informe favorable;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de fecha 23 de junio último, e inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 del mismo mes, se ha convocado la audiencia que determina el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, sin que dentro del termino reglamentario dado al efecto se haya producido reclamación alguna relacionada con la Obra fundacional de cuya clasificación como de beneficencia de carácter privado se trata;

Vistos los artículos 2.º y 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Vistos los artículos 42, 43, 44 y 45, más el 4.º y 5.º de la Instrucción de 2 de julio de 1913;

Visto el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Departamento, emitido en el expediente de que se trata, y

Considerando según lo expuesto, y a tenor de las disposiciones reglamentarias citadas, la existencia de una Fundación benéfico-docente de carácter privado, capacitada para cumplir la finalidad de su institución, manteniéndose principalmente con el producto de sus bienes propios;

Considerando encomendado el cumplimiento de la voluntad fundacional

a la fe y conciencia del patrono por lo que éste, a tenor del artículo 4.º de la citada Instrucción, solamente queda obligado a declarar solemnemente, como lo ha hecho el Prelado que en la actualidad por facultad apostólica, administra la Diócesis de Jaén, dicho cumplimiento, acreditando que este es ajustado a la moral y a las leyes;

Considerando que el legado fundacional instituido en pro de la preexistente obra pia que se trata de clasificar, por su especial carácter accesorio respecto a este, procede sea incorporado a dicha obra fundacional y con ella clasificado;

Considerando que el Excelentísimo y Rvmo. Sr. Arzobispo de Granada, en su escrito de que queda hecho mérito, interesa de un modo especial que al ser clasificada la obra fundacional de que se trata se declare como Patrono al Prelado que expone, y lo serán en lo sucesivo a perpetuidad los que vayan ocupando el cargo en la Diócesis de Jaén, sin obligación de rendir cuentas en su administración privativa e independiente, pues para la solicitud de todo ello declaramos solemnemente que está cumplida la voluntad del donante y la del fundador en la forma que lleva sus enseñanzas el Colegio de Nuestra Señora de la Fuensanta de Alcaudete;

Considerando que análoga propuesta formula el mismo Prelado ante el Juzgado de Primera instancia de Jaén al pedir que se incoe la información «ad perpetuam rei memoriam», que fué practicada y resuelta por el mismo Juzgado como se pedía mediante auto fecha 4 de abril del año en curso y en el referido escrito el peticionario de la información dice textualmente: «que en el año 1933 el Rvdo. Prelado don Manuel Basulto Jiménez fundó, con las mismas normas que deseaba el donante (reservándose, por lo tanto, todos los derechos para él y sus sucesores y sin quedar obligado a rendir cuentas) el Colegio de Nuestra Señora de la Fuensanta en Alcaudete, con un capital de 100.000 pesetas».

Y si se atiende a la que por el Prelado patrono se manifiesta como expresa voluntad del fundador, a la solemne manifestación que a este respecto hace y a la alta jerarquía que en la Iglesia ostenta;

Considerando por último, que siendo las citadas manifestaciones del Arzobispo de Granada, a través de la información «ad perpetuam rei memoriam», constitutivas del título fundacional, no procede que al ser aceptadas se excluya de su contenido la parte relativa a la exención de rendir cuentas y presentar presupuestos,

Este Ministerio ha acordado:

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 19 de agosto de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y los terrenos que se citan del proyecto aprobado a la *Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa»*, de esta capital.

Vista la instancia de don Fernando Sarraga López, de Madrid, solicitando que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 108 del proyecto aprobado a la *Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa»*, señalada hoy con el número 27 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital.

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 2 de junio de 1941, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 1.168 de su protocolo, inscrito en el Registro de la Propiedad del Mediodía.

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 1 de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a 19.479,90 pesetas más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones aplicables al caso;

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Fernando Sarraga López la casa barata y su terreno número 108 del proyecto aprobado a la *Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa»*, señalada hoy con el número 27 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, que es la finca número 3.459 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 628 del archivo, libro 156 de la primera sección, folio 102, inscripción sexta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos

no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 26 de junio de 1930 pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Marino de Castro Bocos, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 106 del proyecto aprobado a la *Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa»*, hoy calle de León Bonnat, número 14, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 31 de mayo de 1941, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 1.176 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa que en este caso y según escritura de 1 de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a 19.304,74 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada.

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las habite quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso;

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Marino de Castro Bocos la casa barata y su terreno nú-

1.º Clasificar como Fundación benéfico-docente de carácter privado la instituida en el Colegio de Nuestra Señora de la Fuensanta en Alcaudete (Jaén) por el Obispo que fué de aquella Diócesis don Manuel Basulto Jiménez con los valores que para ello donó privadamente don Amador Rodríguez Merino, quedando constituido su capital fundacional con las 100.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior constituidas en la Sucursal del Banco de España en Jaén, más las 110.000 pesetas objeto del legado fundacional de doña Catalina Aguilera Lechuga, así como los antes citados inmuebles que está bienhechora legó al mencionado Colegio.

2.º Declarar Patrono en la referida Fundación al Prelado que ocupa la Sede episcopal de Jaén, y en la actualidad, y en tanto que dure su administración en dicha Sede vacante, al Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Granada. Quedando relevados el actual y futuros patronos de rendir cuentas y de formular presupuestos de la Obra Pía cuyo Patronato se les encomienda.

3.º Que en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, se ordene al Patronato fundacional la conservación reglamentariamente de los bienes que constituyen el legado fundacional de que queda hecho mérito, invirtiendo las 110.000 pesetas, más los intereses que hasta ahora hayan producido las mismas, así como el importe de la venta en subasta de las dos casas de la calle de la Encarnación y el huerto-jardín de la calle del Agua, en Alcaudete, en inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado, a nombre de la Fundación, según está reglamentariamente dispuesto; y

4.º Que de todo cuanto queda resuelto se dé traslado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, así como a las entidades a que se refiere el artículo 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

mero 106 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 14 de la calle de León Bonnat, de esta capital, que es la finca número 3457 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 682 del archivo, libro 156 de la Sección 1.ª, folio 86 vuelto, inscripción sexta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años a contar desde el 4 de julio de 1931 pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Alcover Cardenal, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 114 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 5 de la calle de Basilio Paraiso, de esta capital.

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 2 de junio de 1941, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 1.193 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 1 de octubre de

1926, ante don Jesús Castro, asciende a 18.260,15 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel Alcover Cardenal la casa barata y su terreno número 114 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 5 de la calle de Basilio Paraiso, de esta capital, que es la finca número 3.465 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 682 del archivo, libro 156 de la primera sección, folio 150, inscripción sexta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años a contar desde el 6 de agosto de 1929 pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de agosto de 1941 por la que se autoriza a la «Mutua de Accidentes del Trabajo del Puerto de Tarragona» para retirar la fianza que tiene constituida.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada por el Presidente de la «Mutua de Accidentes del Trabajo del Puerto de Tarragona», en solicitud de la autorización indispensable para retirar la fianza que tiene constituida a los efectos

del artículo 106 del vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, por haber dejado de actuar, causando baja en el Registro correspondiente de ese Centro.

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica de este Departamento y por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia conceder a la «Mutua de Accidentes del Trabajo del Puerto de Tarragona» la autorización que pide, toda vez que lleva transcurrido más de un año desde que cesaron sus actividades aseguradoras, en cumplimiento de las normas reglamentarias y de lo que expresamente dispone la Orden de 12 de agosto de 1940, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma por incumplimiento de sus obligaciones en materia de accidentes del trabajo, ya que ha fenecido el término de prescripción establecido por los artículos 217 y siguientes del indicado Reglamento de 31 de enero de 1933.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de agosto de 1941 por la que se autoriza la fusión de varias Mutualidades de Accidentes del Trabajo con la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la instancia presentada por el Presidente de la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios», domiciliada en Barcelona, solicitando la fusión con otras Mutualidades;

Considerando que la documentación presentada cumple lo exigido en la legislación vigente en la materia, y teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y por la Asesoría Jurídica de este Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado autorizando a la «Mutua Sindical de Seguros Agrope-

cuarios» como continuadora de las Mutuas: «Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo Agrícola» (Barcelona), «Mutualidad Patronal de Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Partido Judicial de Olot», Olot (Gerona), «Mutualidad de Accidentes de la Unión de Rabassares y demás cultivadores del campo de Cataluña» (Barcelona), «Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Sindicato Agrícola y Caja Rural de Sampedor», Sampedor (Barcelona) y «Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Llobregat de Bagés» (San Fructuoso de Bagés), debiendo ser traspasados a la ya repetida «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios», los depósitos de garantía como sucesora de aquellas y anulándose, por consiguiente, su inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo en la Agricultura de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de agosto de 1941 por la que se aprueba el nuevo texto de los Estatutos de la «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada por el Director-Gerente de la «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo», con domicilio en Valencia del Cid, solicitando la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 10 y 31 de sus Estatutos Sociales.

Teniendo en cuenta que la documentación justificativa presentada al efecto se ajusta a las disposiciones legales en vigor, que el acuerdo oportuno fué adoptado en Junta general celebrada con tal fin y los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica de este Departamento y por la Comis. Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia aprobar el nuevo texto de los referidos Estatutos de la «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo», de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117 del vigente Reglamento para aplicación de

la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer la plaza de Director del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacante en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, la plaza de Director de Sanidad, Director del Instituto de Higiene e Inspector de Servicios, dotada en el Presupuesto Colonial vigente con 12.000 pesetas de sueldo, 24.000 de sobresueldo más una gratificación de 9.000 pesetas anuales por la Dirección del Instituto de Higiene e Inspección de los servicios, se saca a concurso entre Doctores o Licenciados en Medicina que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Pertenecer al Cuerpo de Sanidad Nacional, Sanidad del Ejército, Sanidad de la Armada, Sanidad del Ejército del Aire o Servicio Sanitario Colonial.

2.ª Tener menos de 50 años en la fecha de terminación de admisión de instancias para este concurso.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias al señor Director general de Marruecos y Colonias en un plazo de treinta días naturales, a contar a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia, debidamente reintegrada, deberán acompañar los documentos siguientes:

a) Título o copia legalizada del título de Doctores o Licenciados en Medicina.

b) Documento acreditativo de pertenecer a uno de los Cuerpos ya citados de Sanidad Nacional, Sanidad de la Armada, Sanidad del Ejército de

Tierra, Sanidad del Ejército del Aire o Servicio Sanitario Colonial.

c) Partida de nacimiento que deberá estar legalizada para los residentes fuera de Madrid.

d) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis con el visto bueno del Inspector Provincial de Sanidad, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento o de depuración.

g) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos técnicos y recompensas obtenidas por méritos de campaña en la guerra de liberación.

En las referidas instancias deberá indicarse el turno que con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 se consideren incluidos.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la referida Ley de 25 de agosto de 1939.

Toda instancia que carezca de algún documento de los exigidos se considerará como no válida y por lo tanto el solicitante sin derecho a tomar parte en el concurso.

Madrid, 27 de agosto de 1941.—El Director general accidental, Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(31)

Por don Angel y doña Joaquina Solá Sáez, domiciliados en Madrid, calle Jesús del Valle, número 15, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria al 450 por 100, emisión del año 1929, serie A, números 11313 y 14, 67339 al 48, por un importe total de 6.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule re-

clamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid y agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.781-X

(56)

Por don Pablo Garnica y Echevarría, como representante legal de su esposa doña Rosario Mansi González Tablas, domiciliado en Madrid calle Jorge Juan número 5, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria al 4 1/2 por 100, emisión del año 1928, serie A, números 53 al 57. Serie B, números 12/17, 7.265/66 y 8.824.

Deuda Ferroviaria al 4 1/2 por 100, emisión de 1929. Serie A, números 2.465/69, 18.848/53, 30.739, 49.895/99, 55.322 y 64.404/405. Serie B, números 19.150, 26.111 y 29.688/89, por un importe total de 77.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 30 de agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima:

3.786-X.

(81)

Por doña Asunción Sagredo, como Superiora del Convento de Religiosas Franciscanas domiciliada en Griñón, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, serie A, números 46.967 al 47.001. Serie B, números 13.344 al 350. Serie C, números 14.471 al 479. Serie D, número 4.726. Serie G, números 5.648 al 652. Serie H, números 4.328 al 333, por un importe total de 94.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 31 de agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.787-X.

(44)

Por don Pablo Cámara Urruela, domiciliado en Madrid calle Hermosilla número 82, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1926, sin impuesto, Serie A, números 11.147 al 11.156. Serie B, números 1.774 al 1.777.

Deuda amortizable al 4 por 100 de 1929, serie A, números 1.033 al 1.037 y 4.175. Serie B, números 255 al 258. Serie C, números 199 y 200.

Deuda Amortizable al 4,50 por 100 de 1928: Serie C, núms. 5.226 al 5.229. Deuda ferroviaria al 5 por 100 de 1925, serie A, números 151.432 al 151.511.

Patronato del Turismo al 5 por 100 de 1929, números 47.351 al 47.360 y 47.381 al 47.395, por un importe total de 110.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 30 de agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.788-X.

(74)

Por don Francisco Mexia y Blanco, domiciliado en Madrid calle Prado número 3, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, serie

A, números 12.846 al 48. Serie D, números 1.530 y 1.531.

Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, números 862 al 74 y 7.542 al 44, por un importe total de 34.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 30 de agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.791-X.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Disponiendo que de la sanción impuesta a Gregorio Terciado Sampedro en 18 de mayo de 1940, desaparezca el traslado forzoso no fuera de Madrid.

Ilmo. Sr.: En la revisión del expediente de depuración instruido a Gregorio Terciado Sampedro, Portero de los Ministerios civiles con destino en la Secretaría de este Departamento, el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto en 22 del actual, de conformidad con la propuesta del Sr. Juez y de la Asesoría Jurídica, que del fallo recaído en 18 de mayo de 1940 desaparezca el traslado forzoso aunque no fuera de Madrid del subalterno de que se trata; quedándole sólo la postergación en su escalafón por espacio de tres años y la prohibición de solicitar otros cargos durante el mismo espacio de tiempo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1941. — El Subsecretario. P. D., Juan de Contreras.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio. (Continuación.)

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Escuelas vacantes para proveer en consortes						
M A E S T R O S						
Alamo (El)	Una (1)	Alamo (El)	Navalcarnero ...	Madrid	1.260	1.260
Alcalá de Henares.	Una (1)	Alcalá Henares.	Alcalá Henares.	Madrid	13.001	13.001
Alcobendas	Una (1)	Alcobendas	Colmenar Viejo.	Madrid	1.703	1.703
Alcorcón	Una (1)	Alcorcón	Getafe	Madrid	800	800
Algete	Una (1)	Algete	Alcalá Henares.	Madrid	1.287	1.287
Alpedrete	Una (1)	Alpedrete	San Lorenzo E.	Madrid	740	740
Ajalvir	Una (1)	Ajalvir	Alcalá Henares.	Madrid	743	743
Ambite	Una (1)	Ambite	Alcalá Henares.	Madrid	862	862
Aranjuez	Una (1)	Aranjuez	Chinchón	Madrid	15.349	15.349
Arganda del Rey ...	Una (1)	Arganda del Rey	Chinchón	Madrid	5.517	5.517
Barajas	Una (1)	Barajas	Alcalá Henares.	Madrid	1.751	1.751
Belmonte de Tajo.	Una (1)	Belmonte Tajo.	Chinchón	Madrid	1.486	1.486
Bacilla del Monte.	Una (1)	Boadilla Monte.	Navalcarnero ...	Madrid	625	625
Brea de Tajo	Una (1)	Freá de Tajo ...	Chinchón	Madrid	1.049	1.049
Campo Real	Una (1)	Campo Real ...	Alcalá Henares.	Madrid	1.677	1.677
Canillas	Una (1)	Canillas	Alcalá Henares.	Madrid	10.833	10.833
Canillejas	Una (1)	Canillejas	Alcalá Henares.	Madrid	3.099	3.099
Carabanchel Alto...	Una (1)	Carabanchel A.	Getafe	Madrid	9.065	9.065
Carabanchel Bajo.	Dos (2)	Carabanchel B.	Getafe	Madrid	26.942	26.942
Carabaña	Una (1)	Carabaña	Chinchón	Madrid	2.412	2.412
Casarrubuelos	Una (1)	Casarrubuelos...	Getafe	Madrid	529	529
Cenicientos	Una (1)	Cenicientos	S. Martín de V.	Madrid	3.209	3.209
Cercedilla	Una (1)	Cercedilla	San Lorenzo E.	Madrid	2.154	2.154
Cereda (La)	Una (1)	Santa María de la Alameda ...	San Lorenz. E.	Madrid	Sin	1.250
Ciempozuelos	Una (1)	Ciempozuelos ...	Getafe	Madrid	5.828	5.828
Colmenar de Oreja.	Una (1)	Colmenar Oreja	Chinchón	Madrid	5.761	5.761
Colmenar Viejo ...	Una (1)	Colmenar Viejo.	Colmenar Viejo.	Madrid	8.025	8.025
Collado Villalba ...	Una (1)	Collado Villalba	San Lorenzo E.	Madrid	2.739	2.739
Chamartín Rosa ...	Una (1)	Chamartín Rosa	Colmenar Viejo.	Madrid	32.875	32.875
Chapinería	Una (1)	Chapinería	Navalcarnero ...	Madrid	815	815
Chinchón	Una (1)	Chinchón	Chinchón	Madrid	5.044	5.044
Daganzo	Una (1)	Daganzo	Alcalá Henares.	Madrid	724	724
El Escorial	Una (1)	El Escorial	San Lorenzo E.	Madrid	2.194	2.194
Fuencarral	Una (1)	Fuencarral	Colmenar Viejo.	Madrid	7.104	7.104
Galapagar	Una (1)	Galapagar	San Lorenzo E.	Madrid	1.421	1.424
Guadalix Sierra ...	Una (1)	Gadalix Sierra.	Colmenar Viejo.	Madrid	1.309	1.309
Hortaleza	Una (1)	Hortaleza	Colmenar Viejo.	Madrid	1.171	1.171
Huerta del Obispo.	Una (1)	Fuencarral	Colmenar Viejo.	Madrid	7.104	7.104
Humanes Madrid...	Una (1)	Humanes de M	Getafe	Madrid	493	493
Leganes	Una (1)	Legarés	Getafe	Madrid	5.851	5.851
Loeches	Una (1)	Loeches	Alcalá Henares	Madrid	1.101	1.101
Los Molinos	Una (1)	Los Molinos ...	San Lorenz. E.	Madrid	792	792
Lozoyuela	Una (1)	Lozoyuela	Torreaguna ...	Madrid	72	701
Madrid	Cinco (5)	Madrid	Madrid	Madrid	963.958	863.959
Majadahonda	Una (1)	Majadahonda...	San Lorenzo E.	Madrid	1.233	1.233
Manzanares el Real	Una (1)	Manzanares R.	Colmenar Viejo	Madrid	497	497
Melrada Campo ...	Una (1)	11 del Campo ...	Alcalá Henares	Madrid	1.567	1.567
Morata de Tajuña	Una (1)	Morata Tajuña	Chinchón	Madrid	4.142	4.142
Morazarzal	Una (1)	Morazarzal	Colmenar Viejo	Madrid	840	840
Móstoles	Una (1)	Móstoles	Getafe	Madrid	1.748	1.748
Navacerrada	Una (1)	Navacerrada ...	Colmenar Viejo.	Madrid	340	340

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Navalcarnero	Una (1)	Navalcarnero ...	Navalcarnero ...	Madrid	5.070	5.070
Navalespino	Una (1)	Sapta María de la Alameda	San Lorenzo E.	Madrid	Sin	1.250
Navas del Rey	Una (1)	Navas del Rey.	S. Martín de V.	Madrid	1.007	1.007
Paracuellos de los Mártires	Una (1)	Paracuellos M..	Alcalá Henares.	Madrid	790	790
Parla	Una (1)	Parla	Getafe	Madrid	1.371	1.374
Perales de Tajuña.	Una (1)	Perales Tajuña.	Chinchón	Madrid	2.116	2.116
Pezueta Torres ...	Una (1)	Pezueta Torres.	Alcalá Henares.	Madrid	947	947
Pinto	Una (1)	Pinto	Getafe	Madrid	2.747	2.747
Piñuécar (Gandullas)	Una (1)	Piñuécar (Gandullas)	Torrelaguna	Madrid	329	329
Puebla de la Sierra.	Una (1)	Puebla Sierra ...	Torrelagur	Madrid	334	334
Rozas de Madrid (Las)	Una (1)	R. Madrid (Las)	San Lorenzo E.	Madrid	1.490	1.490
San Fernando de Henares	Una (1)	S. Fernando H.	Alcalá Henares.	Madrid	986	986
San Lorenzo de El Escorial	Una (1)	San Lorenzo E.	San Lorenzo E.	Madrid	5.936	5.936
San Martín de Valdeiglesias	Una (1)	S. Martín de V.	S. Martín de V.	Madrid	4.237	4.237
San Sebastián de los Reyes	Una (1)	S. Sebastián R.	Colmenar Viejo.	Madrid	1.488	1.488
Talamanca	Una (1)	Talamanca	Colmenar Viejo.	Madrid	603	603
Torrejón de Ardoz.	Una (1)	Torrejón Ardoz.	Alcalá Henares.	Madrid	2.371	2.371
Torrelaguna	Una (1)	Torrelaguna	Torrelaguna	Madrid	2.509	2.509
Torrelodones	Una (1)	Torrelodone	San Lorenzo E.	Madrid	859	859
Torres Alameda ...	Una (1)	Torres Alameda	Alcalá Henares.	Madrid	1.098	1.098
Valdelecha	Una (1)	Valdelecha	Alcalá Henares.	Madrid	1.778	1.778
Vallecas	Una (1)	Vallecas	Alcalá Henares.	Madrid	52.774	52.774
Vicálvaro	Una (1)	Vicálvaro	Alcalá Henares.	Madrid	13.918	13.918
Villaconejos	Una (1)	Villaconejos	Chinchón	Madrid	2.443	2.443
Villanueva Perales	Una (1)	V. de Perales...	Navalcarnero ...	Madrid	440	440
Villatejo Salvanés.	Una (1)	V. de Salvanés.	Chinchón	Madrid	4.069	4.069
Villaverde	Una (1)	Villaverde	Getafe	Madrid	7.551	7.551
Villaviciosa Odón...	Una (1)	V. de Odón ...	Navalcarnero ...	Madrid	1.528	1.528
Albacín	Una (1)	V. de Algaidas.	Archidona	Málaga	83	6.382
Alcaucín	Una (1)	Alcaucín	Vélez-Málaga ...	Málaga	1.125	2.835
Alfarnatejo	Una (1)	Alfarnatejo	Colmenar	Málaga	449	687
Algarrobo	Una (1)	Algarrobo	Torrox	Málaga	2.361	2.892
Algatocín	Una (1)	Algatocín	Ronda	Málaga	1.088	1.636
Alhaurín el Grande	Una (1)	A. el Grande ...	Coin	Málaga	7.718	10.431
Alhaurín de la Torre	Una (1)	A. de la Torre.	Málaga 2ª Zona	Málaga	2.464	4.143
Almáchar	Una (1)	Almáchar	Vélez-Málaga ...	Málaga	2.380	2.806
Almárgen	Una (1)	Almárgen	Campillos	Málaga	2.383	2.676
Almórgate Alto ...	Una (1)	Vélez-Málaga ...	Vélez-Málaga ...	Málaga	1.090	27.622
Almogía	Una (1)	Almogía	Alora	Málaga	2.709	8.100
Alora	Una (1)	Alora	Alora	Málaga	5.243	11.665
Antequera	Una (1)	Antequera	Antequera	Málaga	18.812	32.010
Archez	Una (1)	Archez	Torrox	Málaga	753	769
Archidona	Una (1)	Archidona	Archidona	Málaga	6.182	9.471
Archidona (Estación del)	Una (1)	Archidona	Archidona	Málaga	148	9.471
Arenas	Una (1)	Arenas	Vélez-Málaga ...	Málaga	1.464	2.806
Arriate	Una (1)	Arriate	Ronda	Málaga	3.287	3.421
Bañeza de Villo	Una (1)	Periana	Colmenar	Málaga	141	4.952
Benacazón (Las) ...	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	227	120.005
Benacazón	Una (1)	Benacazón	Málaga 2ª Zona	Málaga	392	5.857
Benalarrábe	Una (1)	Vélez-Málaga ...	Vélez-Málaga ...	Málaga	1.267	27.622

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Benalmádena	Una (1)	Benalmádena	Marbella	Málaga	866	1.920
Benamargosa	Una (1)	Benamargosa	Vélez-Málaga	Málaga	2.173	2.409
Benaoján	Una (1)	Benaoján	Ronda	Málaga	1.905	2.228
Benaoján (Estación de)	Una (1)	Benaoján	Ronda	Málaga	155	2.228
Benaque	Una (1)	Macharaviaya	Vélez-Málaga	Málaga	140	496
Boliches (Los)	Una (1)	Fuengirola	Marbella	Málaga	1.724	6.829
Caja del Moral	Una (1)	Mijas	Marbella	Málaga	99	6.614
Calvario (El)	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	8	180.105
Campanillas	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	433	180.105
Campanillas (Estación de)	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	7	180.105
Campillos	Una (1)	Campillos	Campillos	Málaga	6.548	6.888
Canillas de Aceituno	Una (1)	Canill. Aceituno	Vélez-Málaga	Málaga	2.082	3.278
Canillas de Albaida	Una (1)	Canillas Albaida	Torrox	Málaga	1.094	1.209
Cartaojal	Una (1)	Antequera	Antequera	Málaga	547	32.910
Casares	Una (1)	Casares	Estepona	Málaga	4.877	5.514
Coín	Una (1)	Coín	Coín	Málaga	9.849	15.222
Cómpeta	Una (1)	Cómpeta	Colmenar	Málaga	3.328	3.571
Cortes de la Frontera	Una (1)	Cortes de Frontera	Gaucín	Málaga	2.239	6.299
Cotrina	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	36	180.105
Cuevas Bajas	Una (1)	Cuevas Bajas	Archidona	Málaga	2.465	2.914
Cuevas del Becerro	Una (1)	Cuevas Becerro	Campillos	Málaga	2.307	2.354
Cuevas de San Marcos	Una (1)	Cuev. S. Marcos	Archidona	Málaga	4.615	5.056
Chafarinas	Una (1)	Chafarinas	Posesiones de Africa	Málaga	320	320
Cnepas (Las)	Una (1)	Marbella	Marbella	Málaga	505	9.041
Chozas (Las)	Una (1)	Fuengirola	Marbella	Málaga	377	6.829
Churriana	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	2.225	180.105
Estepona	Una (1)	Estepona	Estepona	Málaga	8.373	10.457
Faraján	Una (1)	Faraján	Ronda	Málaga	775	1.007
Frigiliana	Una (1)	Frigiliana	Torrox	Málaga	1.927	2.244
Fuengirola	Una (1)	Fuengirola	Marbella	Málaga	4.156	6.829
Gámez (Los)	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	18	180.105
Guaro	Una (1)	Guaro	Coín	Málaga	2.784	3.096
Humilladero	Una (1)	Humilladero	Antequera	Málaga	1.268	2.476
Jarazmín Alto	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	78	180.105
Jorox	Una (1)	Alozaina	Alora	Málaga	156	3.015
Júzcar	Una (1)	Júzcar	Ronda	Málaga	527	656
Lagos	Una (1)	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	Málaga	234	27.622
Llanos (Los)	Una (1)	Coín	Coín	Málaga	287	15.222
Málaga	Tres (3)	Málaga	Málaga	Málaga	145.921	180.105
Marbella	Una (1)	Marbella	Marbella	Málaga	5.095	9.041
Maxmúllar	Una (1)	Comares	Colmenar	Málaga	468	3.111
Melilla	Dos (2)	Melilla	Melilla	Málaga	53.577	53.577
Mezquitilla	Una (1)	Algarrobo	Torrox	Málaga	178	2.892
Mijas	Una (1)	Mijas	Marbella	Málaga	1.718	6.614
Mollina	Una (1)	Mollina	Antequera	Málaga	3.787	4.170
Monda	Una (1)	Monda	Coín	Málaga	3.096	3.133
Montecorto	Una (1)	Ronda	Ronda	Málaga	1.044	33.123
Montejaque	Una (1)	Montejaque	Ronda	Málaga	2.027	2.107
Montejaque (Estación de)	Una (1)	Ronda	Ronda	Málaga	1.056	33.123
Ojén	Una (1)	Ojén	Marbella	Málaga	1.460	2.045
Oñás	Una (1)	Oñás	Málaga 2.ª Zona	Málaga	776	896
Peñón de Vélez de la Gomera	Una (1)	Peñón de Vélez	Posesiones de Africa	Málaga	186	186
Periana	Una (1)	Periana	Colmenar	Málaga	2.587	4.852
Pizarra	Una (1)	Pizarra	Alora	Málaga	2.026	4.173

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Portugalejo	Una (1)	Canillas Acet	Vélez-Málaga ...	Málaga	127	3.278
Puente de los Mórenos	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	130	180.105
Puente Salías	Una (1)	Acaucín	Vélez-Málaga ..	Málaga	90	2.835
Real Alto	Una (1)	Vélez-Málaga ..	Vélez-Málaga ..	Málaga	695	27.622
Riogordo	Una (1)	Riogordo	Colmenar	Málaga	2.771	3.555
Río de la Miel	Una (1)	Nerja	Torrox	Málaga	426	7.004
Rinconá (La)	Una (1)	Villanueva A. gaidas	Archidona	Málaga	1.782	6.382
Rincón de la Victoria	Una (1)	Benagalbón ...	Málaga 2.ª Zona	Málaga	1.987	5.357
Ronda	Una (1)	Ronda	Ronda	Málaga	20.646	33.123
Rubite	Una (1)	Canill Acetuno	Vélez-Málaga ...	Málaga	76	3.278
Saleta (La)	Una (1)	Málaga	Málaga	Málaga	500	180.105
Salto del Negro ...	Una (1)	Cútar	Colmenar	Málaga	212	1.622
Sayalonga	Una (1)	Sayalonga	Torrox	Málaga	822	1.431
Sedella	Una (1)	Sedella	Torrox	Málaga	1.362	1.644
Serrato	Una (1)	Ronda	Ronda	Málaga	1.023	33.123
Sierra de Yeguas ...	Una (1)	Sierra Yeguas.	Campillos	Málaga	4.256	4.339
Teba	Una (1)	Teba	Campillos	Málaga	6.248	6.831
Torreçilla	Una (1)	Antequera	Antequera	Málaga	335	32.910
Torre del Mar	Una (1)	Vélez-Málaga ...	Vélez-Málaga ...	Málaga	3.362	27.622
Torrox	Una (1)	Torrox	Torrox	Málaga	5.137	7.004
Valle de Abdalajís	Una (1)	Valle Abdalajís	Antequera	Málaga	3.037	3.179
Villanueva de la Concepción	Una (1)	Antequera	Antequera	Málaga	1.136	32.910
Villanueva de Tapia	Una (1)	Villav. de Tapia	Archidona	Málaga	615	1.765
Viñuela	Una (1)	Viñuela	Vélez-Málaga ...	Málaga	1.537	2.022
Abarán	Una (1)	Abarán	Cieza	Murcia	5.498	6.647
Albataja	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	1.457	159.825
Alberca (La)	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.244	159.825
Alcantarilla	Una (1)	Alcantarilla ...	Murcia	Murcia	6.968	7.879
Alguazas	Una (1)	Alguazas	Mula	Murcia	1.117	8.349
Aguaderas	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	936	61.392
Alcázarés (Los) ...	Una (1)	San Javier	Murcia	Murcia	704	5.656
Aguilas	Una (1)	Aguilas	Lorca	Murcia	11.386	15.903
Alhendricos	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	1.691	61.392
Alumbres	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	2.166	102.705
Arboledas (Las) ...	Una (1)	Archena	Mula	Murcia	266	7.071
Arboleja (La)	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	1.131	159.825
Archena	Una (1)	Archena	Mula	Murcia	4.584	7.071
Baños y Mendigo ..	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	775	159.825
Barranda	Una (1)	Caravaca	Caravaca	Murcia	1.119	21.660
Barqueros	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	674	159.825
Béjar-Torreçilla ...	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	1.195	61.392
Bentelán	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	1.520	159.825
Bentel	Una (1)	Bentel	Murcia	Murcia	1.553	2.053
Blanos (Los)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	96	102.705
Cabo de Palos	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	570	102.705
Camino de Aljezares	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	172	159.825
Camolco de los López	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	174	61.392
Camollo de Arriba	Una (1)	Fuenteálamo	Cartagena	Murcia	185	9.073
Camollo de Dentro	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	208	102.705
Camino Nubla	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	1.452	102.705
Canteras	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	2.436	102.705
Cañadas del Romero	Una (1)	Mazarrón	Totana	Murcia	546	14.120
Cañada del Trigo...	Una (1)	Jun. a	Yecla	Murcia	279	20.564

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Cartagena	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	35.918	102.705
Barrio de la Concepción	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	2.574	102.705
Barrio de Santa Lucía	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	7.400	102.705
Cieza	Una (1)	Cieza	Cieza	Murcia	13.987	17.677
Donesas (Los)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	148	102.705
Cortijo de los Pañes	Una (1)	Calasparra	Caravaca	Murcia	67	8.673
Coto de Salinas	Una (1)	Yecla	Yecla	Murcia	609	26.525
Cuesta Blanca	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	104	102.705
Cuevas (Las)	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	428	159.825
Dolores (Los)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	2.381	102.705
Era Alta	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	885	159.825
Escuecha (La)	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	978	61.392
Esparragal	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.830	159.825
Espuña	Una (1)	Alhama	Totana	Murcia	1.348	10.042
Estrecho (El)	Una (1)	Fuenteálamo	Cartagena	Murcia	101	9.073
Fortuna	Una (1)	Fortuna	Cieza	Murcia	3.441	6.681
Fuente-Alamo	Una (1)	Fuenteálamo	Cartagena	Murcia	912	9.073
Galifa-Perín	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	375	102.705
Garres (Los)	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	615	159.825
Guadalupe	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.541	159.825
Hondón (El)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	1.690	102.705
Jumilla	Una (1)	Jumilla	Yecla	Murcia	15.564	20.564
Lages	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	615	159.825
Librilla	Una (1)	Librilla	Totana	Murcia	2.021	2.981
Lorca	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	17.216	61.392
Lomas de Albuñón	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	244	102.705
Llano de Brujas	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.790	159.825
Magdalena (La)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	2.217	102.705
Matanzas	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	444	159.825
Mazarrón	Una (1)	Mazarrón	Totana	Murcia	5.861	14.120
Meroños (Los)	Una (1)	Pacheco	Murcia	Murcia	55	9.255
Molina del Segura	Una (1)	Molina Segura	Mula	Murcia	6.426	12.374
Monteagudo	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.620	159.825
Mula	Una (1)	Mula	Mula	Murcia	6.906	13.088
Murcia	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	56.581	159.825
Nietos (Los)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	192	102.705
Nouduermas	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	1.868	159.825
Nuestra Señora de las Huertas	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	92	61.392
Patida de Abajo	Una (1)	Molina Segura	Mula	Murcia	387	12.374
Pozo Estrecho	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	2.182	102.705
Portmán	Una (1)	La Unión	La Unión	Murcia	1.789	12.280
Prados (Los)	Una (1)	Cieza	Cieza	Murcia	15	17.667
Pulgara	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	221	61.392
Ral (El)	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.487	159.825
Rambla de Charra-ra	Una (1)	Ricote	Cieza	Murcia	220	2.956
Ricote	Una (1)	Ricote	Cieza	Murcia	1.786	2.956
Rincón de Seca	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	173	159.825
Saladillo (El)	Una (1)	Mazarrón	Totana	Murcia	228	14.120
San Félix	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	1.821	102.705
San Javier	Una (1)	San Javier	Murcia	Murcia	1.124	5.656
Santa Cruz	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	959	159.825
Santa Gertrudis	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	482	61.392
Santa Leocadia	Una (1)	Totana	Totana	Murcia	71	13.842
Santomera	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	4.093	159.825
Torraos (Los)	Una (1)	Ceuti	Mula	Murcia	267	3.504
Terre de Nicolás Pérez	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	254	102.705
Torres de Cotillas	Una (1)	T. de Cotillas	Mula	Murcia	1.693	3.954
Totana	Una (1)	Totana	Totana	Murcia	9.334	13.842

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la Localidad	Censo del Ayuntamiento
Unión (La)	Una (1)	La Unión	La Unión	Murcia	8.444	12.280
Villareal	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	224	81.392
Vivancos (Los)	Una (1)	Fuenteálamo	Cartagena	Murcia	100	9.073
Yecla	Una (1)	Yecla	Yecla	Murcia	24.454	26.525
Abaurrea-Alta	Una (1)	Abaurrea-Alta	Aoiz	Navarra	380	380
Ablitas	Una (1)	Ablitas	Tudela	Navarra	2.060	2.060
Acedo	Una (1)	Mendoza	Estella	Navarra	332	1.107
Adios	Una (1)	Adios	Pamplona	Navarra	276	276
Aguilar de Codés	Una (1)	Aguilar Codés	Estella	Navarra	563	563
Aibar	Una (1)	Aibar	Aoiz	Navarra	1.606	1.606
Aincioa	Una (1)	Erro	Aoiz	Navarra	282	2.487
Aldaba	Una (1)	Iza	Pamplona	Navarra	262	899
Almandoz	Una (1)	Baztán	Pamplona	Navarra	413	9.689
Alsasua	Una (1)	Alsasua	Pamplona	Navarra	3.135	3.135
Alzorriz	Una (1)	Unciti	Aoiz	Navarra	296	749
Amatriain	Una (1)	Leoz	Tafalla	Navarra	76	1.013
Ancín	Una (1)	Arciñ	Estella	Navarra	460	460
Andosilla	Una (1)	Andosilla	Estella	Navarra	2.176	2.176
Añorbe	Una (1)	Añorbe	Pamplona	Navarra	724	724
Aoiz	Una (1)	Aoiz	Aoiz	Navarra	1.539	1.539
Aramendia	Una (1)	Allin	Estella	Navarra	121	1.590
Aranarache	Una (1)	Aranarache	Estella	Navarra	127	127
Aranguren	Una (1)	Aranguren	Aoiz	Navarra	170	866
Arbeiza	Una (1)	Allin	Estella	Navarra	153	1.690
Arbizu	Una (1)	Arbizu	Pamplona	Navarra	930	930
Arboniés	Una (1)	Romanzado	Aoiz	Navarra	165	746
Ardaiz	Una (1)	Erro	Aoiz	Navarra	147	2.467
Ardanaz	Una (1)	Izagaondoa	Aoiz	Navarra	186	733
Areso	Una (1)	Areso	Pamplona	Navarra	521	521
Arizaleta	Una (1)	Yerri	Estella	Navarra	180	4.480
Arizu	Una (1)	Anué	Pamplona	Navarra	123	1.130
Artajona	Una (1)	Artajona	Tafalla	Navarra	2.617	2.617
Artaza	Una (1)	Amescoa-baja	Estella	Navarra	289	1.428
Artazu	Una (1)	Artazu	Estella	Navarra	373	373
Arteaga	Una (1)	Metauten	Estella	Murcia	47	737
Arteta	Una (1)	Olo	Pamplona	Navarra	158	1.062
Artieda	Una (1)	Urraul-bajo	Aoiz	Navarra	249	1.009
Artozqui	Una (1)	Arce	Aoiz	Navarra	274	1.219
Arzoz	Una (1)	Guesalaz	Estella	Navarra	257	2.154
Arraiza	Una (1)	Zabalza	Pamplona	Navarra	246	437
Arre	Una (1)	Ezcabarte	Pamplona	Navarra	235	1.193
Arriba y Atallo	Una (1)	Araiz	Pamplona	Navarra	616	1.435
Arrieta	Una (1)	Arce	Aoiz	Navarra	282	1.219
Arroniz	Una (1)	Arroniz	Estella	Navarra	1.995	1.995
Arruazu	Una (1)	Arruazu	Pamplona	Navarra	285	285
Arruiz	Una (1)	Larraun	Pamplona	Navarra	276	3.430
Astiz y Allí	Una (1)	Larraun	Pamplona	Navarra	277	277
Ayegui	Una (1)	Ayegui	Estella	Navarra	592	592
Azagra	Una (1)	Azagra	Estella	Navarra	2.733	2.733
Azcárate	Una (1)	Araiz	Pamplona	Navarra	272	1.435
Azparren	Una (1)	Arce	Aoiz	Navarra	100	1.219
Azpilcueta	Una (1)	Baztán	Pamplona	Navarra	593	9.689
Azqueta	Una (1)	Igúzquiza	Estella	Navarra	115	548
Azuño	Una (1)	Azuño	Estella	Navarra	311	311
Bacaicoa	Una (1)	Bacaicoa	Pamplona	Navarra	417	417
Barbarin	Una (1)	Barbarin	Estella	Navarra	198	198
Bargota	Una (1)	Bargota	Estella	Navarra	703	703
Beire	Una (1)	Beire	Tafalla	Navarra	823	823
Belzunce	Una (1)	Juslapeña	Pamplona	Navarra	448	818
Berbinzana	Una (1)	Berbinzana	Tafalla	Navarra	1.119	1.119

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Berain	Una (1)	Galar	Pamplona	Navarra	828	1.691
Beruete	Una (1)	Basaburúa-May.	Pamplona	Navarra	446	1.668
Biltezal	Una (1)	Romanzado	Aoiz	Navarra	240	746
Burgui	Una (1)	Burgui	Aoiz	Navarra	806	806
Cadreita	Una (1)	Cadreita	Tudela	Navarra	1.299	1.299
Caparroso	Una (1)	Caparroso	Tafalla	Navarra	2.945	2.945
Carcastillo	Una (1)	Carcastillo	Tudela	Navarra	2.441	2.441
Cascante	Una (1)	Cascante	Tudela	Navarra	3.844	3.844
Cáteda	Una (1)	Cáteda	Aoiz	Navarra	1.896	1.896
Castejón	Una (1)	Castejón	Tudela	Navarra	1.964	1.964
Camborain	Una (1)	Unciti	Aoiz	Navarra	150	749
Ciga	Una (1)	Baztan	Pamplona	Navarra	413	9.689
Cintruénigo	Una (1)	Cintruénigo	Tudela	Navarra	3.827	3.827
Clordia	Una (1)	Clordia	Pamplona	Navarra	547	547
Cirauqui	Una (1)	Cirauqui	Estella	Navarra	1.137	1.137
Corella	Una (1)	Corella	Tudela	Navarra	5.855	5.855
Cortes	Una (1)	Cortes	Tudela	Navarra	2.406	2.406
Desojo	Una (1)	Desojo	Estella	Navarra	450	450
Dicastillo	Una (1)	Dicastillo	Estella	Navarra	1.385	1.385
Echalar	Una (1)	Echalar	Pamplona	Navarra	1.398	1.398
Echalecu	Una (1)	Imoz	Pamplona	Navarra	484	1.105
Echarren	Una (1)	Araquil	Pamplona	Navarra	129	2.116
Echarri	Una (1)	Larraun	Pamplona	Navarra	159	3.450
Echarri-Aranaz	Una (1)	Echarri-Aranaz	Pamplona	Navarra	1.606	1.606
Echavarrí	Una (1)	Allín	Estella	Navarra	321	1.590
Egüés	Una (1)	Egüés	Aoiz	Navarra	188	2.019
El Busto	Una (1)	El Busto	Estella	Navarra	221	221
Elcano	Una (1)	Egüés	Aoiz	Navarra	216	2.019
Elizondo	Una (1)	Baztan	Pamplona	Navarra	1.709	9.689
Elzaburu	Una (1)	Uzama	Pamplona	Navarra	181	2.450
Eneriz	Una (1)	Eneriz	Pamplona	Navarra	855	355
Erice	Una (1)	Atez	Pamplona	Navarra	221	627
Errazu	Una (1)	Baztan	Pamplona	Navarra	1.155	9.689
Esain	Una (1)	Anué	Pamplona	Navarra	135	1.130
Esclava	Una (1)	Esclava	Aoiz	Navarra	522	522
Esoz	Una (1)	Erro	Aoiz	Navarra	177	2.467
Espeinal	Una (1)	Erro	Aoiz	Navarra	421	2.467
Esquiroz	Una (1)	Galar	Pamplona	Navarra	345	1.691
Estella	Una (1)	Estella	Estella	Navarra	6.355	6.355
Etayo	Una (1)	Etayo	Estella	Navarra	244	244
Eulate	Una (1)	Eulate	Estella	Navarra	557	557
Euliz	Una (1)	Allín	Estella	Navarra	187	1.590
Ezcurra	Una (1)	Ezcurra	Pamplona	Navarra	497	497
Falces	Una (1)	Falces	Tafalla	Navarra	3.474	3.474
Fitero	Una (1)	Fitero	Tudela	Navarra	3.023	3.023
Funes	Una (1)	Funes	Tafalla	Navarra	1.497	1.497
Fustifana	Una (1)	Fustifana	Tudela	Navarra	2.176	2.176
Galdeano	Una (1)	Allín	Estella	Navarra	194	1.590
Garisoain	Una (1)	Guesalaz	Estella	Navarra	148	2.154
Gastian	Una (1)	Lana	Estella	Navarra	204	867
Garriti	Una (1)	Larraun	Pamplona	Navarra	181	3.450
Gelbenzu	Una (1)	Odieta	Pamplona	Navarra	219	733
Huarte	Una (1)	Huarte	Aoiz	Navarra	895	895
Huete-Araquil	Una (1)	Huete-Araquil	Pamplona	Navarra	812	812
Ibircu	Una (1)	Yerri	Estella	Navarra	119	4.400
Iral	Una (1)	Güesa	Aoiz	Navarra	124	280
Izaa	Una (1)	Masaburúa-May	Pamplona	Navarra	93	1.668
Izúzquiza	Una (1)	Izúzquiza	Estella	Navarra	344	548
Inza	Una (1)	Araiz	Pamplona	Navarra	273	1.495
Iruzun	Una (1)	Araquil	Pamplona	Navarra	859	2.116
Jorre	Una (1)	Guesalaz	Estella	Navarra	166	2.154
Isaba	Una (1)	Isaba	Aoiz	Navarra	1.085	1.085
Ituren	Una (1)	Ituren	Pamplona	Navarra	586	586
Iturmendi	Una (1)	Iturmendi	Pamplona	Navarra	457	457

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Izal	Una (1)	Gallué	Aoiz	Navarra	137	425
Izco	Una (1)	Ibaigoiti	Aoiz	Navarra	191	710
Janariz	Una (1)	Lizoain	Aoiz	Navarra	142	713
Labiano	Una (1)	Aranguren	Pamplona	Navarra	310	956
Lacunza	Una (1)	Lacunza	Pamplona	Navarra	755	755
Lapoblación	Una (3)	Lapoblación	Estella	Navarra	170	566
Larraga	Una (1)	Larraga	Tafalla	Navarra	2.487	2.487
Larraona	Una (1)	Larraona	Estella	Navarra	300	300
Larrasoaña	Una (1)	Esteribar	Aoiz	Navarra	250	2.396
Larrión	Una (1)	Allín	Estella	Navarra	144	1.590
Lazagurria	Una (1)	Lazagurria	Estella	Navarra	420	420
Lecaroz	Una (1)	Baztán	Pamplona	Navarra	734	9.689
Legaria	Una (1)	Legaria	Estella	Navarra	350	350
Lerañoz	Una (1)	Esteribar	Aoiz	Navarra	93	2.396
Lerga	Una (1)	Lerga	Aoiz	Navarra	328	328
Lerin	Una (1)	Lerin	Estella	Navarra	3.465	3.465
Linzoain	Una (1)	Erro	Aoiz	Navarra	180	2.467
Lizarraga	Una (1)	Ergoyena	Pamplona	Navarra	546	1.201
Lizoain	Una (1)	Lizoain	Aoiz	Navarra	332	713
Lodosa	Una (1)	Lodosa	Estella	Navarra	4.106	4.106
Lorcá	Una (1)	Yerri	Estella	Navarra	298	4.400
Los Arcos	Una (1)	Los Arcos	Estella	Navarra	2.226	2.226
Luquin	Una (1)	Luquin	Estella	Navarra	430	430
Maquirriain	Una (1)	Leoz	Tafalla	Navarra	89	1.013
Marcilla	Una (1)	Marcilla	Tafalla	Navarra	2.258	2.258
Maya de Baztán	Una (1)	Maya de Baztán	Pamplona	Navarra	528	528
Meano	Una (1)	Lapoblación	Estella	Navarra	396	566
Méida	Una (1)	Méida	Tudela	Navarra	1.370	1.370
Mendigorría	Una (1)	Mendigorría	Tafalla	Navarra	1.566	1.566
Mezquiriz	Una (1)	Erro	Aoiz	Navarra	282	2.467
Milagro	Una (1)	Milagro	Tafalla	Navarra	3.149	3.149
Mirafuentes	Una (1)	Mirafuentes	Estella	Navarra	195	195
Miranda de Arga	Una (1)	Miranda Arga	Tafalla	Navarra	1.672	1.672
Monreal	Una (1)	Monreal	Aoiz	Navarra	580	580
Monteagudo	Una (1)	Monteagudo	Tudela	Navarra	1.458	1.458
Moriones	Una (1)	Ezprogui	Aoiz	Navarra	109	383
Mués	Una (1)	Mués	Estella	Navarra	499	499
Muez	Una (1)	Guesalaz	Estella	Navarra	222	2.154
Muneta	Una (1)	Allín	Estella	Navarra	119	1.590
Murieta	Una (1)	Murieta	Estella	Navarra	393	393
Murillo-Berroya	Una (1)	Romanzado	Aoiz	Navarra	84	746
Murillo el Fruto	Una (1)	Murillo el Fruto	Tafalla	Navarra	1.360	1.360
Murillo de Yerri	Una (1)	Yerri	Estella	Navarra	91	4.400
Muruarte de Reta	Una (1)	Elorz	Aoiz	Navarra	151	1.415
Muruzábal	Una (1)	Muruzábal	Pamplona	Navarra	359	359
Muzqui	Una (1)	Guesalaz	Estella	Navarra	87	2.154
Nagore	Una (1)	Arce	Aoiz	Navarra	203	1.219
Narvarte	Una (1)	Bertizarana	Pamplona	Navarra	641	843
Navascués	Una (1)	Navascués	Aoiz	Navarra	664	1.024
Nazar	Una (1)	Nazar	Estella	Navarra	229	229
Noain	Una (1)	Elorz	Aoiz	Navarra	272	1.415
Nuin	Una (1)	Juslapeña	Pamplona	Navarra	370	818
Oiz	Una (1)	Oiz	Pamplona	Navarra	221	221
Olagüe	Una (1)	Anué	Pamplona	Navarra	533	1.130
Olaverri-Erdozain	Una (1)	Lónguida	Aoiz	Navarra	78	987
Olazagutia	Una (1)	Olazagutia	Pamplona	Navarra	1.747	1.747
Olleta	Una (1)	Leoz	Tafalla	Navarra	239	1.013
Olo	Una (1)	Olo	Pamplona	Navarra	318	1.062
Olobarren	Una (1)	Metauten	Estella	Navarra	91	737
Ologoyen	Una (1)	Metauten	Estella	Navarra	83	737
Orbaiceta	Una (1)	Orbaiceta	Aoiz	Navarra	533	533
Orbaiz	Una (1)	Lónguida	Aoiz	Navarra	147	987
Orbara	Una (1)	Orbara	Aoiz	Navarra	152	152
Ornoz	Una (1)	Baztán	Pamplona	Navarra	399	3.999

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Oronz	Una (1)	Oronz	Aoiz	Navarra	119	119
Oroz-Betelu	Una (1)	Oroz-Betelu	Aoiz	Navarra	384	643
Ostiz	Una (1)	Odleta	Pamplona	Navarra	188	733
Oteiza de Solana	Una (1)	Oteiza de Solana	Estella	Navarra	1.319	1.319
Pamplona	Una (1)	Pamplona	Pamplona	Navarra	38.308	38.308
Peraita	Una (1)	Peraita	Tafalla	Navarra	3.923	3.928
Pebilla de Aragón	Una (1)	Petilla Aragón	Aoiz	Navarra	447	447
Puente la Reina	Una (1)	Puente la Reina	Pamplona	Navarra	1.965	1.965
Reta-Zuazu	Una (1)	Izagaondoa	Aoiz	Navarra	116	733
Riezu	Una (1)	Yerri	Estella	Navarra	266	4.400
Salinas de Oro	Una (1)	Salinas de Oro	Estella	Navarra	395	395
San Adrián	Una (1)	San Adrián	Estella	Navarra	1.732	1.732
Sangüesa	Una (1)	Sangüesa	Aoiz	Navarra	3.403	3.403
San Martín	Una (1)	Améscoa-Baja	Estella	Navarra	274	1.428
Sansoain de Orba	Una (1)	Sansoain Orba	Tafalla	Navarra	142	142
Sansoain	Una (1)	Urraul-Rajo	Aoiz	Navarra	147	1.009
Santacara	Una (1)	Santacara	Tafalla	Navarra	1.372	1.372
Santesteban	Una (1)	Santesteban	Pamplona	Navarra	843	843
Sartaguda	Una (1)	Sartaguda	Estella	Navarra	1.239	1.239
Sorlada	Una (1)	Sorlada	Estella	Navarra	276	276
Tafalla	Una (1)	Tafalla	Tafalla	Navarra	5.824	5.824
Tiebas	Una (1)	Tiebas	Aoiz	Navarra	368	368
Torralba del Río	Una (1)	Torralba del Río	Estella	Navarra	378	524
Totrano	Una (1)	Ergoyena	Pamplona	Navarra	282	1.201
Tudela	Una (1)	Tudela	Tudela	Navarra	10.882	10.882
Turrillas	Una (1)	Izagaondoa	Aoiz	Navarra	85	733
Ubago	Una (1)	Mendaza	Estella	Navarra	174	1.107
Ubani	Una (1)	Zabalza	Pamplona	Navarra	150	437
Ucar	Una (1)	Ucar	Pamplona	Navarra	273	273
Ujué	Una (1)	Ujué	Tafalla	Navarra	1.381	1.381
Ulbarri	Una (1)	Lana	Estella	Navarra	189	867
Undiano	Una (1)	Cizur	Pamplona	Navarra	205	2.002
Urdanoz	Una (1)	Gofi	Estella	Navarra	136	718
Uriz	Una (1)	Arce	Aoiz	Navarra	178	1.219
Uscarres	Una (1)	Gallués	Aoiz	Navarra	288	425
Ustés	Una (1)	Navascués	Aoiz	Navarra	168	1.024
Uztároz	Una (1)	Ustároz	Aoiz	Navarra	793	793
Uztegui	Una (1)	Araiz	Pamplona	Navarra	99	1.435
Valcarlos	Una (1)	Valcarlos	Aoiz	Navarra	880	880
Vidangoz	Una (1)	Vidangoz	Aoiz	Navarra	410	410
Vidaurre	Una (1)	Guesalaz	Estella	Navarra	146	2.156
Viloria	Una (1)	Lana	Estella	Navarra	300	867
Villafranca	Una (1)	Villafranca	Tudela	Navarra	3.453	3.453
Villanueva	Una (1)	Arce	Aoiz	Navarra	99	1.219
Viscarret	Una (1)	Erro	Aoiz	Navarra	345	2.467
Yesa	Una (1)	Yesa	Aoiz	Navarra	512	512
Zolina	Una (1)	Aranguren	Aoiz	Navarra	117	956
Zubiri	Una (1)	Esteribar	Aoiz	Navarra	355	2.396
Zudaire	Una (1)	Améscoa-Baja	Estella	Navarra	319	1.428
Zugarramurdi	Una (1)	Zugarramurdi	Pamplona	Navarra	356	356
Zurucualn	Una (1)	Yerri	Estella	Navarra	174	4.400

(Continúa)